

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 013/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - RATIFICA AUTORIZACION DE VIAJE
DE LIC. RODOLFO SUCRE A ASUNCION.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 24035 de 20 de junio de 1995.

La Resolución de Directorio N° 109/95 de 25 de agosto de 1995.

La Ley del Banco Central de Bolivia N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales S-JIN N° 177/96 de 11 de julio de 1996.

La Nota de la Gerencia de Administración D.PRESP.INT. N°072/96 de 8 de julio de 1996.

CONSIDERANDO:

Que del 4 al 6 de julio de 1996 se llevó a cabo en Asunción, Paraguay, la Reunión del Comité de Coordinación y Seguimiento de la Tercera Serie Iberoamericana de Monedas Conmemorativas de la que forma parte Bolivia.

Que al no poder reunirse el Directorio por falta de quórum y ante la necesidad de acreditar un delegado del Banco a dicha Reunión, el Presidente autorizó el viaje a Asunción del Lic. Rodolfo Sucre Alarcón, Gerente de Moneda y Crédito, con cargo a la respectiva ratificación del citado órgano directivo.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para este viaje y que la Gerencia de Administración ha emitido la correspondiente certificación presupuestaria acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

Por tanto,

//2. R.D. N° 013/97

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Ratificar la autorización concedida por el Presidente para el viaje a Asunción del Lic. Rodolfo Sucre Alarcón, del 4 al 6 de julio de 1996, donde asistió a la Reunión del Comité de Coordinación y Seguimiento de la Tercera Serie Iberoamericana de Monedas Conmemorativas.

Artículo 2.-Disponer el pago de los pasajes y viáticos que correspondan, conforme a disposiciones legales en vigencia.

Artículo 3.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

7.I.97
